



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010719-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a incidente surgido en la ruta escolar que cubre al IES Senara en la localidad de Babilafuente (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 499, de 14 de diciembre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010591, PE/010623, PE/010661, PE/010696, PE/010697, PE/010705, PE/010709, PE/010719, PE/010723, PE/010727, PE/010729, PE/010739, PE/010744 a PE/010750, PE/010762, PE/010765, PE/010770 a PE/010772, PE/010777, PE/010778, PE/010780 y PE/010781, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910719, formulada por D. David Castaño Sequeros y Dña. María Belén Rosado Diago, Procuradores del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa al incidente surgido en la ruta escolar que cubre al IES Senara en la localidad de Babilafuente (Salamanca).

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910719 se manifiesta lo siguiente:

La ruta de transporte escolar de Villoria a Babilafuente es una ruta diaria que lleva a 34 alumnos hasta el I.E.S Senara de Babilafuente; tiene un recorrido de 5 kilómetros y se realiza por la empresa AUTOCARES GARCÍA DEL REAL, S.L.

En mes de noviembre el vehículo autorizado con matrícula 4666FTJ y 55 plazas de capacidad realizó la inspección técnica de vehículos reglamentaria con alguna incidencia relacionada con los cinturones de seguridad del vehículo, por lo que la empresa adjudicataria del contrato comunicó la incidencia a la Dirección Provincial de Educación de Salamanca y utilizó el vehículo autorizado como sustituto, de 32 plazas, para realizar la ruta en tanto resultase positiva la citada inspección.

Como el vehículo sustituto no cubría la totalidad de plazas se requirió a la empresa TOURSAN, que realiza otra ruta de transporte escolar en la zona con parada en la misma localidad y destino al mismo I.E.S y con el mismo horario, para que recogiera a los alumnos que no tenían plaza, lo que ocasiono malestar entre dicho alumnado.



El transporte escolar en esta zona está sobradamente cubierto para ofrecer el servicio a todos los alumnos con derecho a transporte que lo demanden, puesto que, además de la ruta 3700500, hay otras dos rutas en la zona que tienen el mismo horario y que tienen parada en la misma localidad de Villoria, con destino al I.E.S Senara de Babilafuente. Son la ruta 3700025, en la que viajan actualmente 28 alumnos y tiene adscrito un vehículo de 57 plazas, y la ruta 3700026, en la que viajan actualmente 50 alumnos y tiene adscrito un vehículo de 55 plazas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Educación de Salamanca comunicó por escrito al Director del I.E.S Senara en Babilafuente la necesidad de adscribir a dos alumnos a la ruta 3700025 con plazas vacantes, dando solución inmediata al problema ocasionado.

Actualmente, el vehículo de 55 plazas con matrícula 4666FTJ ya ha pasado la ITV y está realizando la ruta con normalidad, y, en este sentido, no hay constancia de otros incidentes similares.

El Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige el contrato de servicio de transporte escolar, prevé la comunicación de las sustituciones temporales al órgano de contratación, en el plazo máximo de 24 horas desde que se producen y acreditan de forma fehaciente las circunstancias que motive la sustitución. La duración de dicha sustitución será la imprescindible en función de la causa justificativa que genere la misma y aportará vehículo sustituto. Lo que en el presente caso se cumplió en todo momento.

Por lo expuesto, y tal y como ha quedado explicado en los párrafos anteriores, ante circunstancias que motivan una sustitución temporal del vehículo autorizado, sustitución que está prevista en el contrato, se actúa con inmediatez para garantizar el transporte de todos los alumnos a sus centros escolares, atendiendo, sin ninguna demora, una circunstancia sobrevenida lo que ha permitido cumplir con la obligación de la Administración y garantizar el derecho de los alumnos a ser transportados con condiciones óptimas de seguridad de sus localidades de residencia a sus respectivos centros escolares.

Valladolid, 7 de febrero de 2019.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.